

y lo que les vendió, notando la diferencia de  
liederos entre los documentos de aueros.

Quiere que se note la manera terminante  
y explícita con que el Sr. Somalo se ha expresa-  
do, que puede decirse que ha sido juxta alegata  
et probata, y de la misma manera opina él, como  
creo que el Sr. Salmeron y todos los demás, pare-  
ciendo natural que esto se hiciera constar en  
el informe. Lo que debe hacerse no es ese deslin-  
de que á nada conduce, sino declarar el derecho  
del Ayuntamiento, y si se quiere hacer aquí,  
hacerlo en seguida y como corresponde.

En cuanto al expediente general sobre los  
montes, dice que se gastó en tramitarlo ocho años,  
resolviéndose que el Ayuntamiento tenía derecho  
á reivindicarlos, y habiéndose remitido al Sr. Go-  
bernador Civil, éste lo devolvió por no haber  
suficientes documentos para el deslinde que  
se pretendía; que despues se siguieron nuevos  
trámites; y últimamente el Ayuntamiento  
dijo, que nada valían dichos montes, pero que  
se vendieran, habiendo pasado á informe de  
los Letrados, y todavía está en el mismo esta-  
do. Si esta pues, resuelto se haga el deslinde  
general, aquello debe agregarse á esto, por no  
estar comprendido en él, ni hallarse este pe-  
dazo, ni en el catálogo que formó el Ingenie-  
ro Sr. Musso, ni en el posterior, siendo las  
razon, porque en aquellos se trataba solo  
de los montes que tuviesen especies arboras,  
y apareciendo aquí ahora un trozo, como  
luego puede aparecer otro, lo que procede